



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Lic. Adrián Caneto
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE Nº 1498456/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 2012, siendo las 10:50 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** - ante el Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo, Lic. Adrián CANETO, asistido por la Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de **LA ASOCIACIÓN BANCARIA**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario General Adjunto, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial, el Sr. Carlos IRRERA, el Sr. Carlos CISNEROS, el Sr. José LUPIANO, el Sr. Eduardo BERROZPE, el Sr. Lisandro AGUIRRIZABAL, el Sr. Luis ORTEGA, el Sr. Walter REY, el Sr. Juan PALLO, la Sra. Rosa del Carmen SORSABURU, la Sra. Patricia RINALDI, la Sra. Lilliana LAFAUCI, el Sr. Aldo ACOSTA, el Sr. Eduardo NEGRO, la Sra. Claudia ORMACHEA, la Sra. Stella MENA, la Sra. Cristina MAINO, todos ellos integrantes del Secretariado General Nacional, la Sra. Claudia FLUQUIGER, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, el Sr. Francisco MELO, Secretario General Seccional Neuquén, el Sr. Jorge RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Rosario, el Sr. Miguel GUGUIELMOTI, Secretario General Seccional Mar del Plata, el Sr. Rodolfo CUFRE, Secretario General Seccional Viedma, el Sr. Juan LESCANO, Secretario General Seccional Corrientes, el Sr. Victor Hugo NOIA, Secretario General Seccional Usuhala, el Sr. Jorge Luis RODRIGUEZ, Secretario General de General Roca, el Sr. Adrián MASTRONICOLA, el Sr. Pablo REGNIER, el Sr. Matias LAYUS el Sr. Roberto MENESES, el Sr. José María MOLINARI, el Sr. Gabriel BOSSI, el Sr. Guillermo MAFFEO, el Sr. Hugo LAPORTA y el Sr. Claudio MORE, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco ROJAS; en representación de de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA)**, con domicilio constituido en Perón 564, 6º piso, CABA, el Sr. Jorge SEVERINO y el Dr. Hernán CROSETTI; en representación de la **ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE)**, con domicilio constituido en Tucumán 612, 2º Piso, CABA, el Sr. Hugo FLORES LAZDIN; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)**, con domicilio constituido en San Martín 229, piso 12º, CABA, la Sra. María Elena DELIGIANNIS y el Dr. Pablo PRINZO.; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ABAPPRA)**, con domicilio constituido en Florida 470, 1º Piso, CABA, el Sr. Mario MAGALHAES; y en representación del **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en Reconquista 266, 13º piso Edificio Cangallo, CABA, la Sra. María del Carmen BERNINI y el Sr. Carlos Enrique RIOS, ambos apoderados.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, comunica a los comparecientes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de continuar con las

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

Lic. Adolfo Caneto
Subsecretario Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1498456/12

negociaciones de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y luego de un intercambio de opiniones, se les solicita a las partes que manifiesten a continuación. - En uso de la palabra, la **representación de las cámaras empresarias en forma conjunta** manifiesta que cumpliendo con lo acordado en el acta audiencia de fecha 11 de abril de 2012, ofrecen un incremento salarial del dieciocho por ciento (18%) sobre las remuneraciones mensuales, normales y habituales vigentes a Diciembre 2011 con un mínimo garantizado de pesos mil trescientos ochenta (\$1380). -----

Cedida la palabra a la **representación sindical**, manifiesta que rechazan en todos sus términos la propuesta salarial empresaria realizada, toda vez que resulta magra, insuficiente y escasa, no satisfaciendo de manera alguna las pretenciones de esta organización sindical. Asimismo, debe resaltarse que no han realizado ninguna propuesta con respecto al resto de nuestros requerimientos. En relación a nuestra denuncia relacionada a las incorrectas liquidaciones salariales, requerimos a esta Autoridad de Aplicación, se realicen inspecciones en todas las entidades bancarias, y en Capital Federal, se solicita que esta tarea se lleve a cabo con personal propio del Ministerio en todas las casas centrales y que sea comunicada previamente a la Organización Sindical a fin de participar activamente en las mismas, (teniendo en cuenta el antecedente de las inspecciones realizadas durante el año 2004) a fin de determinar los incumplimientos denunciados y sancionarlos como prevee la legislación laboral vigente en la materia.

Asimismo, esta Organización Sindical renueva sus requerimientos acerca del incremento salarial correspondiente al año 2012, observando con preocupación la ausencia de respuestas razonables y concretas ante tan justo reclamo, más aún teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de las remuneraciones de los trabajadores y el notable y real deterioro que -lamentablemente, por distintas razones- ha afectado el poder de compra de los salarios de todos los trabajadores del país, incluidos naturalmente los trabajadores bancarios.

Ya hemos descripto en actas anteriores, los parámetros que deberán ser tenidos en consideración a fin de lograr determinar el incremento porcentual salarial correspondiente al año en curso, los que están en pleno conocimiento del sector empresario y de esta autoridad administrativa de aplicación.

Insistimos, acerca de la correcta aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75, cumplimiento de la jornada legal de 7,30 horas, el estricto apego a la legislación laboral vigente en la materia, la inmediata solución tema sueldos básicos, ABAPPRA,

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

(Handwritten marks and signatures on the left margin)



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Adrian Canerri
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE Nº 1498456/12

eliminación de las tercerizaciones las que han sido utilizadas como meros mecanismos fraudulentos de la ley laboral argentina, deben cumplimentarse todos los aspectos relacionados con la Seguridad Bancaria, ya que su aplicación parcial coloca en situación de innecesario riesgo a los trabajadores en particular y a los clientes en general.

En la presente audiencia se han hecho presente los Secretarios Generales de la zona patagónica a fin que quede claramente expuesta la necesidad real del tratamiento y solución de la correcta implementación del adicional "zona patagónica".

En relación al Banco Central de la República Argentina, más allá de la promesa realizada, no responde a la fecha a nuestro requerimiento respecto de que deben abonar el denominado adicional "zona veraniega" a todos los trabajadores que desarrollen sus tareas en la zona atlántica. Ello así como cumplen el resto de los bancos del sistema financiero argentino.

Asimismo debe darse tratamiento a la temática de la participación de los trabajadores en las ganancias de las empresas bancarias, siguiendo los lineamientos enunciados por el Poder Ejecutivo Nacional

También, cumplimos en transmitir que en el día de mañana, la conducción Nacional del gremio, dado la gravedad de la situación, ha convocado al Plenario de Secretarios Generales de Seccionales a fin de dar tratamiento a la delicada situación salarial existente y donde se analizarán las distintas acciones sindicales a llevarse a cabo.

Cedida la palabra a la representación del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, esta expresa que toma conocimiento de las manifestaciones vertidas precedentemente.

Oído lo manifestado precedentemente, **el funcionario actuante EXHORTA** a las partes a redoblar esfuerzos para hallar una rápida solución consensuada para definir la presente negociación garantizando una justa composición de intereses entre las partes. A tales efectos y sin perjuicio de las reuniones directas que las partes puedan tener, se los convoca a una nueva audiencia para el día miércoles 25 de abril del año en curso a las 16.00 horas, quedando los comparecientes formalmente notificados en este acto, el cual se da por finalizado a las 12.30 horas, firmando al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que certifico.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]